



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Viáticos – AGOSTO 2021.

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-22586031-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 388/07 y sus modificatorias, el Decreto N° 95/18, el Decreto N° 31/20, la Ley 6.021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto de la presente se gestiona la autorización para el pago de viáticos, correspondiente a distintas comisiones de servicio que el personal de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana ha realizado durante el mes de agosto del 2021.

Que, a orden N°3, luce agregada la planilla confeccionada por la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática identificada como DOCFI-2021-23350701-GDEBA-DSABEIOPISU, correspondiente al mes de agosto de 2021, de la cual surge que diversos agentes que prestan servicios en este Organismo han efectuado gestiones que justifican el pago de viáticos.

Que, a orden N° 4, obra la rendición de cuentas correspondiente a los agentes detallados en las planillas identificadas como RC-2021-23942286-GDEBA-DCOPISU, que procedieron a realizar los traslados necesarios para llevar a cabo la fiscalización de las obras vigentes en los municipios de La Matanza, Lanús, Quilmes, San Martín, San Vicente, Morón, Tigre y San Isidro, de acuerdo a las facultades otorgadas al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana por el artículo 3, Inciso C, de la Ley 6.021.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad, a liquidar las retribuciones que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Capítulo II del Anexo único del Decreto N° 388/07 y el DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias, el Decreto N° 388/07, su modificatoria DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 31/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## **DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago de viáticos, originados en los servicios que diversos agentes han prestado en este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, durante el mes de agosto de 2021, los que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$57.120,00.-), conforme el detalle que forma parte integrante del presente acto administrativo, identificado como DOCFI-2021-23350701-GDEBA-DSABEIOPISU.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a liquidar las retribuciones correspondientes al cumplimiento de la presente, con cargo a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Ejercicio 2021 según Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.